

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, octubre 28 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez para su calificación, la presente demanda para Cancelación y Reposición de título valor, promovida por ISLENA EDELMIRA RAMÍREZ CALDERON, contra el Banco Agrario de Colombia S.A.; la solicitud proviene del correo electrónico maritzarodriguezramirez670@gmail.com; así mismo, se deja constancia que la demandante no acreditó haber remitido simultáneamente la demanda y sus anexos al demandado.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Cancelación y Reposición de Título Valor
Radicación: 731244089001- 2021-00128-00.
Demandante: Islena Edelmira Ramirez Calderón
Demandado: Banco Agrario de Colombia S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda de Cancelación y Reposición de Título valor, instaurada por ISLENA EDELMIRA RAMÍREZ CALDERÓN, contra el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE el valor del título, toda vez que, el relacionado en la demanda difiere con la suma que aparece en la copia del comprobante de renovación del título, visto a folio 4 del expediente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APORTE la certificación sobre la pérdida del título valor, en la cual se identifique claramente el mismo, sin que haya lugar a dudas acerca del documento extraviado, toda vez que, con la certificación aportada a folio 3 del expediente, no se puede determinar que se trate del mismo documento que es objeto de la presente acción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

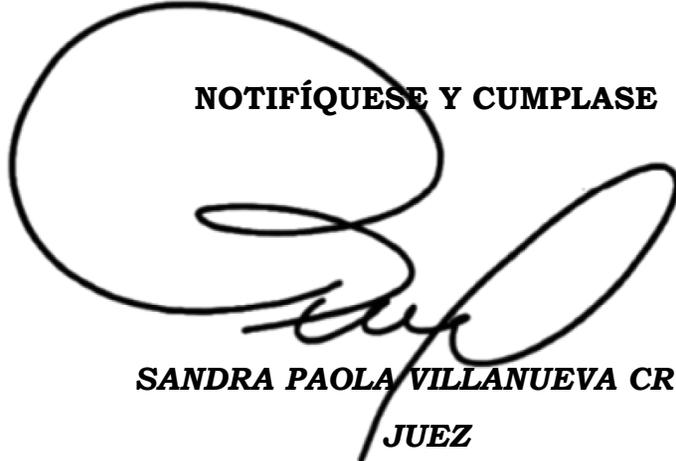


Proceso: Cancelación y Reposición de Título Valor
Radicación: 731244089001- 2021-00128-00.
Demandante: Islena Edelmira Ramírez Calderón
Demandado: Banco Agrario de Colombia S.A.

TERCERO: ACREDITE haber remitido en forma simultánea la demanda y sus anexos al demandado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º artículo 6º del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se **RECONOCE** personería para actuar en causa propia en el presente asunto, a la señora ISLENA EDELMIRA RAMÍREZ CALDERÓN

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the printed name and title.

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ

JUEZ